

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-171** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 137/2012.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretario judicial del Juzgado Mercantil Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Covadonga Lago Marino, frente a Francisco José Romana Ruiz y Ángel Alberto Pinedo González, en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000203/2014

En Santander, a 16 de diciembre de 2014.

Vistos por Da. Cristina Rodiz García, jueza de Adscripción Territorial al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en funciones de apoyo en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander, los autos del juicio ordinario Núm. 137/2012, promovidos por el Procurador don Miguel Ángel Bolado Garmilla, en nombre y representación de Da. Covadonga Lago Marino, asistida del Letrado don Luis Revenga Sánchez, contra D. Ángel Pinedo González, representado por el Procurador D. Jesús Martínez Rodríguez y asistido por la Letrada Da. Elena Bravo Gómez, y contra D. Francisco José Romana Ruiz, en rebeldía, sobre una cuestión de responsabilidad de los administradores.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Sr. Bolado Garmilla en la representación que viene acreditada condeno solidariamente en costas a los codemandados al pago a favor de la actora de la suma de catorce mil ciento cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (14.145,54 euros). A esta cantidad se la añadirán los intereses por mora procesal desde la sentencia hasta el total cumplimiento.

Se condena solidariamente en costas a los codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 2258000004013712 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada-jueza.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Francisco José Romana Ruiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
María de las Nieves García Pérez.

2015/171

CVE-2015-171